

GUIA DE REMISION N° 860 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

021

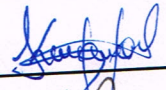
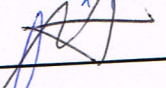
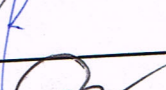
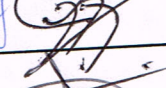
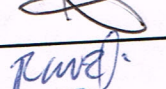
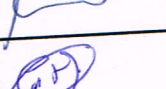
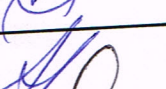
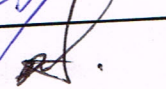
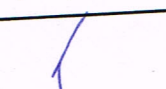
Tumbes, 14 de julio de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 860 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 14 de julio de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD, del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 004/2011-AG-PEBPT-DE del bien "Adquisición de Elastomérico para ser utilizado en la Obra: Mantenimiento Sistemática del Canal Zarumilla Prog. 0+960 18+000", debiendo retrotraerse el proceso a la etapa de integración de bases, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación del presente acto administrativo en el SEACE.

Artículo tercero.- NOTIFICAR LA presente Resolución Al Comité Especial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	14 JUL 2011	4:30	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	15 JUL 2011	09:54 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	15 JUL 2011	9:50 am	
CPC. GUILLERMO LEON HART CASTAÑEDA ESPINOZA	15/07/2011	09:36 am	
ING. LUCIO DELGADO ALEMAN	15/07/2011	9:40 am	
ING. ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO	18/07/11	11:40	
CPC. JANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO	14/07/11	5:10 pm	
LIC. ADM EMP. VANESSA KATHERINE APONTE VALLADOLID	25/07/11	4:19 pm	
CPC. CARLOS MARX VEGA CHAVEZ	15/07/11	9:46	

OPERADOR SEACE

15/07/11 9:46



Resolución Directoral N° 860/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 14 JUL 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 799/2011-AG-PEBPT-DE del 13 de junio 2011; Informe N° 002/2011-AG-PEBPT-COMITÉ ESPECIAL del 12 de julio 2011; Informe N° 260/2011-AG-PEBPT-OAJ del 13 de julio del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con Resolución Directoral N° 799/2011-AG-PEBPT-DE del 13 de junio del 2011, se aprueban las Bases Administrativas del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004/2011-AG-PEBPT-DE, del bien **"Adquisición de Elastomérico para ser utilizado en la Obra: Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 – 18+000"**, con un valor referencial de S/. 56,545.00 (Cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 nuevos soles), incluidos IGV, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, proceso que fue convocado el 14 de junio del 2011 conforme se desprende del SEACE.

Que, mediante Oficio N° 002/2011-AG-PEBPT-COMITÉ ESPECIAL del 12 de julio del 2011, el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 004/2011-AG-PEBPT-DE del bien "Adquisición de Elastomérico para ser utilizado en la Obra: Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 – 18+000", informa que se ha omitido en las Bases del presente proceso el ítem **Determinación del Puntaje Total** que está consignado dentro de las Bases Estandarizadas para otorgar el puntaje Final después de evaluar la propuesta técnica y económica de los postores que han participado dentro del presente proceso, por un error involuntario, omisión que constituye causal de nulidad insalvable por ser un requisito de este procedimiento; y con la finalidad de evitar nulidades posteriores solicitan se declare la nulidad de oficio, retrotrayendo el proceso hasta la etapa de integración de bases.

Resolución Directoral N° 860/2011-AG-PEBPT-DE

Que, con Informe N° 260/2011-AG-PEBPT-OAJ del 13 de julio del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede advierte que el comité especial omitió en las Bases del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 004/2011-AG-PEBPT-DE del bien "Adquisición de Elastomerico para ser utilizado en la Obra: Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 – 18+000", por lo que solicita se declare la Nulidad de Oficio de dicho proceso de selección y se pueda retrotraerlo hasta la etapa de integración de bases, para incluir el ítem omitido, en tal sentido la oficina de Asesoría Jurídica opina por Declarar la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 004/2011-AG-PEBPT-DE del bien "Adquisición de Elastomerico para ser utilizado en la Obra: Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 – 18+000", debiendo retrotraerse el proceso a la etapa de integración de bases.

Que, el artículo 56° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado prescribe "*El Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, (cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable)*", solo hasta antes de la celebración del contrato, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017° y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008- EF.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 201-2011-AG publicada el 29 de mayo del 2011 y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO, LA NULIDAD del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2011-AG-PEBPT-DE, del Bien "**Adquisición de Elastomerico para ser utilizado en la Obra: Mantenimiento Sistemático del Canal Zarumilla Prog. 0+960 – 18+000**", debiendo retrotraerse el proceso hasta la etapa integración de Bases, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Resolución Directoral N° 860 /2011-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente acto administrativo en el SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Sr. Carlos Armando Espino Aranda
DIRECTOR EJECUTIVO